

Informe de Viabilidad Judicial

Solicita:

ISOCERT IMAGO SOLUTIONS

Contra:

NOLORJEAR, S.L. S.N.R

11 JUNIO 2024

1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **ISOCERT IMAGO SOLUTIONS** (en adelante la ACREEDORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

La empresa deudora, NOLORJEAR SL firmó un contrato con la acreedora, ISOCERT IMAGO SOLUTIONS SL, con el fin de que esta le prestara sus servicios de asesoramiento y auditoría.

Para dar comienzo, se celebró un contrato en el que quedaron acordados el precio y la forma de pago, siendo de 1.190 €, dividido en los siguientes hitos:

30% a la aceptación de la oferta

30% tras la elaboración del diagnóstico inicial

30 % previo el inicio de la Auditoría Interna

10 % tras la certificación como Garantía de Éxito

La empresa acreedora manifiesta que la deudora mantiene pendiente de pago la totalidad de la cantidad presupuestada y aceptad, más su correspondiente IVA.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: NOLORJEAR SOCIEDAD LIMITADA
- NIF: B85016566
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2019
- ADMINISTRADOR: DIANA ROSA ROMERO
- DOMICILIO SOCIAL: C/ MARQUESA VIUDA DE ALDAMA, 17. - ALCOBENDAS - 28100 - MADRID

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 1.439,90 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 1.439,90 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
PROFORMA	17-05-2024	11-06-2024	1.439,90 €	0,00 €
			1.439,90 €	0,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **1.439,90 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- Existen documentos que demuestran la contratación en los términos aceptados por las partes.
- Existe prueba de la existencia de una relación comercial previa entre las partes lo que refuerza la credibilidad del relato.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Contrato	CONTRATO FIRMADO
Comunicaciones	EMAILS INTERCAMBIADOS
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

Observaciones:

Del contrato celebrado entre las partes se puede acreditar el encargo y aceptación de precios por parte de la empresa deudora.

Los emails intercambiados entre las partes acreditan la existencia del desarrollo del trabajo, pero no acredita que la parte deudora acepte la deuda con respecto a la PROFORMA actualmente reclamada, dado que se habla de facturas concretas.

La PROFORMA emitida no puede ser reclamada judicialmente. La misma debería ser transformada en FACTURA para poder ser admitida por el Juzgado.

No se aporta documentación que acredite el desarrollo del encargo.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **40 %**.



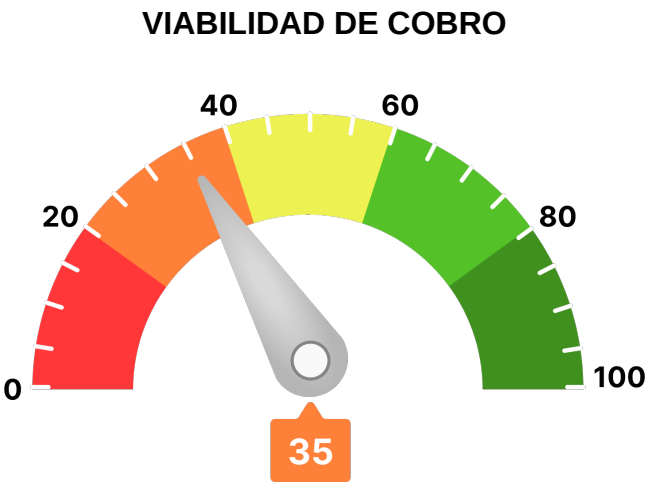
Observaciones:

Debemos manifestar la posibilidad de oposición de la deudora alegando su disconformidad con la correcta prestación de los servicios acordados, en cuyo caso la parte acreedora deberá aportar documentación que acredite que los mismos fueron realizados.

IMPORTANTE: La PROFORMA emitida no puede ser reclamada judicialmente. La misma debería ser transformada en FACTURA, dado que el Juzgado podría no admitir una PROFORMA por entender que no refleja la reclamación de los servicios prestados.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Resumen del Informe



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

Detalles y Conclusiones

La empresa deudora, NOLORJEAR SL firmó un contrato con la acreedora, ISOCERT IMAGO SOLUTIONS SL, con el fin de que esta le prestara sus servicios de asesoramiento y auditoría.

Para dar comienzo, se celebró un contrato en el que quedaron acordados el precio y la forma de pago, siendo de 1.190 €, dividido en los siguientes hitos:

- 30% a la aceptación de la oferta
- 30% tras la elaboración del diagnóstico inicial

Resumen de riesgo

Constitución: 16/02/2007

Estado: Activa

Fecha de Última Publicación BORME: 18/10/2011

Acto de Última Publicación BORME: Juzgados de lo Social. INSOLVENCIA

CNAE: 8110

Descripción CNAE: Servicios integrales a edificios e instalaciones

Tamaño: PEQUEÑA

Scoring

2/10

Riesgo Máximo

Probabilidad de Impago

18,96 %

Probabilidad de impago
empresarial
¡Máximo!

4,49 %

Probabilidad de impago
media sectorial
¡Elevado!

Riesgo Máximo Aconsejado

Empresa

0 €

Capacidad Máxima de Solvencia

Empresa

0 €

Medio del sector y mismo tamaño

-

Resumen de Comportamiento en Pagos

AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Deficiente

Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE®

Núm. impagos:
1

Importe:
1.726 €

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	8	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	2	0 €

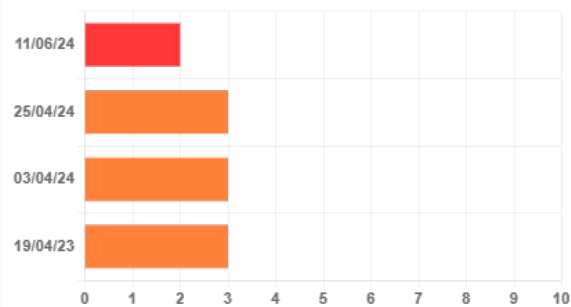
Información Financiera

	2017	2018	Var.2018-2017
Cifra de Negocios	98.400 €	172.238 €	75,04 %
Fondo de Maniobra	-2.575 €	117 €	104,53 %
Endeudamiento	13.442,24 €	27.898,17 €	107,54 %
Autonomía Financiera	-23,69 €	0,42 €	101,76 %
Free Cash Flow	-15.345 €	21.389 €	239,39 %
Ebitda	-3.362 €	4.782 €	242,25 %
BAI	-5.346 €	2.691 €	150,34 %
Resultado Ejercicio	-5.346 €	2.691 €	150,34 %
Plazo Medio Cobro (días)	5 €	0 €	0 %
Plazo Medio Pago (días)	22 €	128 €	492,57 %

Endeudamiento: endeudamiento total sin empresas del grupo

Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring



Evolución Fecha Evento

↓ Negativa	11/06/24	Actualización de información relevante
= Neutra	25/04/24	Actualización de información relevante
= Neutra	03/04/24	Actualización de información relevante
= Neutra	19/04/23	Actualización de información relevante

Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **18,96 % Máximo Riesgo**

Comparativa sectorial:

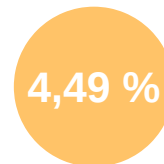
- CNAE: 8110 Servicios integrales a edificios e instalaciones
- Tamaño: Desconocido
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 602

Posición relativa respecto al sector: ↓ Negativa

Evolución de la empresa: ↓ Negativa



Probabilidad de impago
empresarial
¡Máximo!



Probabilidad de impago
media sectorial
¡Elevado!

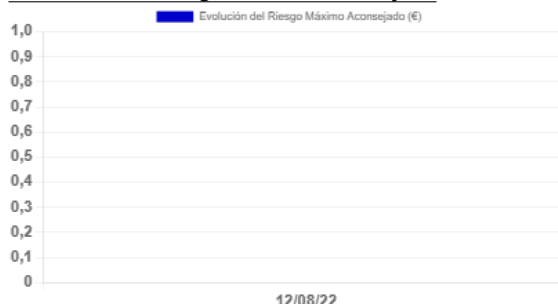
Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 18,957%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

Riesgo Máximo Aconsejado

Evolución del Riesgo Máximo Aconsejado



Comportamiento en Pagos				
Impagos en EBE	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia
Impagos registrados en EBE	1	1.726 €	12/09/2023	11/06/2024

Esta información ha sido obtenida a través de la consulta al fichero Experian Bureau Empresarial (EBE). Sólo puede ser utilizada para la finalidad de concesiones de crédito, seguimiento y control de los créditos. Esta información no se podrá incorporar a ninguna base de datos ni reutilizarla y no se podrá ceder o transmitir a terceros, copiar o reproducir.

Detalle EBE							
Tipo de Acreedor	Producto	Importe de las operaciones	Situación	Nº de impagados	Importe impagados	Fecha primer impago	Fecha último impago
TELECOMUNICACIONES	Telecomunicaciones	0 €	180< días entre 1er vcto. impagado y fecha de situación		1.726 €	12/09/2023	12/09/2023

Incidencias Judiciales

Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €		
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	8	0 €	03/10/2018	01/04/2024
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	2	0 €	23/02/2024	12/04/2024

Detalle de Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas

Tipo	Fecha	Demandante	Fase Publicada	Importe
Incidencias con la Administración Local	01/04/2024	ADMINISTRACION LOCAL	NOTIFICACION REQU. DE BIENES	0 €
Incidencias con la Administración Local	24/08/2023	ADMINISTRACION LOCAL	NOTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN	0 €
Incidencias con la Administración Local	13/01/2023	ADMINISTRACION LOCAL	NOTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN	0 €
Incidencias con la Administración Local	11/09/2020	ADMINISTRACION LOCAL	NOTIFICACION REQU. DE BIENES	0 €
Incidencias con la Administración Local	22/01/2020	ADMINISTRACION LOCAL	EMBARGO	0 €
Incidencias con la Administración Local	27/09/2019	ADMINISTRACION LOCAL	NOTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN	0 €
Incidencias con la Administración Local	06/03/2019	ADMINISTRACION LOCAL	EMBARGO	0 €
Incidencias con la Administración Local	03/10/2018	ADMINISTRACION LOCAL	NOTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN	0 €
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	12/04/2024	UN DEMANDANTE	NOTIFICACION DE SENTENCIA	0 €
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	23/02/2024	UN DEMANDANTE	NOTIFICACION DE SENTENCIA	0 €

7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que no se recomienda ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL, al no existir mínimas posibilidades de cobro.



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 11 de junio de 2024.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'ART' with a long horizontal stroke extending to the right.

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932
Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.